



APRUEBA MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SENCE – MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

Chillán Viejo, 07 JUL 2011

DECRETO N° 1428

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D. A. N° 2420, del 16.12.2010, que aprueba el presupuesto municipal 2011.

CONSIDERANDO

1.- El Convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 01 de Marzo de 2011.

2.- La Resolución Exenta N° 3568, de fecha 30 de Marzo de 2011, Aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" y transferencia de recursos para gastos de operación.

3.- La Resolución Exenta N° 7615, de fecha 09 de Junio de 2011, Aprueba Modificación al convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" y transferencia de recursos para gastos de operación.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes la Modificación al convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" y transferencia de recursos para gastos de operación entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

2. La presente Modificación Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/GGB/RRA/rra.



ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, OMIL.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7615 /

Concepción, 09 de Junio de 2011

VISTO:

La Ley N°20.481, de Presupuestos del Sector público Año 2011, lo dispuesto en el Decretos Supremos N°4, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°1.503 de 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional de este Servicio, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de financiar proyectos de fortalecimiento de la institucionalidad de intermediación laboral municipal, con el objeto de apoyar con medidas adecuadas la inserción laboral de los beneficiarios.

2.- El Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha **01 de Marzo de 2011**, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Rodolfo Julio Zaror Zaror y la Ilustre Municipalidad de **Chillán Viejo** representado por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos** aprobado mediante Resolución Exenta N° **3568**, de fecha **30 de Marzo de 2011**.

RESUELVO:

1.- Apruébese Modificación de Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL de fecha **23 de Mayo de 2011**, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por su Director Regional don Rodolfo Julio Zaror Zaror y la Ilustre Municipalidad de **Chillán Viejo** representado por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° **3568 de 30 de Marzo de 2011**, el Director Regional de SENCE, de la Región de BIO-BIO, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", suscrito con fecha **01 de Marzo de 2011**, entre el Director Regional de SENCE, Región de BIO-BIO y la I. Municipalidad de **Chillán Viejo**.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) **CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C)** Validación de Colocaciones

Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

- 2) **CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d)** Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

CUARTO: La personería de don Rodolfo Julio Zaror Zaror, Director(a) Regional del SENCE, Región del BIO-BIO, consta en la Resolución Exenta N°1.503 de fecha 21 de febrero de 2011, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta Acta N° 14 de Instalación del Honorable Concejo Municipal, del 06 de Diciembre del 2008.

2.- La presente resolución surtirá plenos efectos jurídicos desde su total tramitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RZZ/FCS/MLTF
Distribución

- Alcalde I. Municipalidad de **Chillán Viejo**.
- Dirección Regional SENCE Región del Bio-Bío.
- Departamento de Empleo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes



CHILLAN VIEJO COMUNAHISTORICA



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL**

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En **Concepción** a **23 de Mayo de 2011**, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don **Rodolfo Zaror Zaror**, ambos domiciliados en **O'Higgins N° 437 2° Piso**, comuna de **Concepción**, por una parte y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don **Felipe Aylwin Lagos**; ambos domiciliados en **Serrano N° 300**, comuna de **Chillán Viejo**, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Mediante **Resolución Exenta N° 3568, del 30 de Marzo de 2011**, el Director Regional de SENCE, de la Región de Bío Bío, aprobó el Convenio de Colaboración para la Ejecución del "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL**", suscrito con fecha **01 de Marzo de 2011**, entre el Director Regional de SENCE, Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Que por el presente instrumento, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio antes mencionado:

1) CLÁUSULA OCTAVA, LETRA C) Validación de Colocaciones

Primer párrafo: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes.

Reemplazar por: Previa a la emisión de pagos, el SENCE realizará un proceso de verificación de las colocaciones presentadas por cada OMIL. Para esto se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo, suscrito por ambas partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

- 2) **CLÁUSULA DUODÉCIMA, Letra d)** Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes.

Reemplazar por: Nómina de beneficiarios insertados laboralmente, dicha nómina deberá coincidir con registro en Bolsa Nacional de Empleo o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. (Anexo N° 5). Además se deberá adjuntar la fotocopia del contrato de trabajo de cada usuario(a) colocado(a), suscrito por las partes o certificado de contratación emitido por el empleador.

En el evento que la empresa opte por remitir el certificado en cuestión, este documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

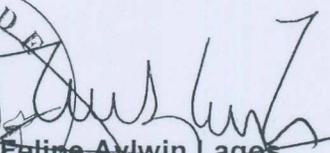
- Identificación del(la) trabajador(a): nombre completo y Rut
- Identificación de la empresa: nombre y RUT de la empresa
- Fecha de inicio y término del contrato de trabajo

TERCERO: En lo no modificado rige plenamente el convenio vigente suscrito entre las partes.

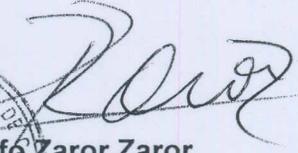
CUARTO: La personería de don **Rodolfo Zaror Zaror**, Director Regional del SENCE, 8va Región, consta en la **Resolución Exenta N°1.503**, de fecha **21 de Febrero de 2011**, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don **Felipe Aylwin Lagos**, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, consta **Acta N° 14 de Instalación del Honorable Concejo Municipal**, del **06 de Diciembre del 2008**.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
I. Municipalidad de Chillán Viejo



Rodolfo Zaror Zaror
Director Regional SENCE
Región Del Bío Bío.